

EDICTO N°126

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas.

HACE SABER:

Que, dentro de la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el Doctor **Marcos Tulio Londoño A.**, actuando en nombre y representación de **MISAELE DE LEÓN MONTERO**, contra la orden de hacer contenida en el Auto No.638-24 del 2 de mayo de 2024, proferido por el Juzgado Primero del Circuito de Veraguas, Ramo Civil, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS.....

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial (Coclé y Veraguas), administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la presente acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el Doctor Marcos Tulio Londoño A., quien actúa en nombre y representación de MISAELE DE LEÓN MONTERO, contra la orden de hacer contenida en el Auto No.638-24 del 2 de mayo de 2024, proferido por el Juzgado Primero del Circuito de Veraguas, Ramo Civil, dentro del Proceso Ordinario Declarativo de Mayor Cuantía promovido por FULVIA DE LEÓN MUÑOZ en contra de MISAELE DE LEÓN.

Fundamento de Derecho: El invocado en la parte motiva de la presente resolución.

Notifíquese y cúmplase.



(Fdo.) MARÍA VIRGINIA ÁBREGO SANTANA, (Fdo.) JUAN FRANCISCO CASTILLO, (Fdo.) SANTOS ABDIEL NUÑEZ SÁNCHEZ, (Fdo.) Mayra Salas de Laffaurie. Secretaria Judicial.”

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°126** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy once **(11)** de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

La Secretaria

R.U.E:1419052024
T.S:317-24
E.E.G.

Código de verificación
a8d7bb14-89b6-4f41-aebc-6907499dbded
Electrónico

